

SUBDIRECCIÓN DE AVALUACIONES

MATERIA: REORGANIZA LAS UNIDADES QUE CONFORMAN EL DEPARTAMENTO SUBDIRECCIÓN DE AVALUACIONES Y ESTABLECE AMBITOS DE COMPETENCIA DE LAS UNIDADES QUE LA CONFORMAN.

SANTIAGO, 15 de abril de 2016.-

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 37.- /

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Decreto con Fuerza de Ley N°7, de Hacienda, de 1980 y en las letras a), c) y ñ) del artículo 7° del mismo texto legal; lo dispuesto en las resoluciones Ex. N° 349, de 1984, Ex. SII N°379, de 1991, N°7.590, de 1999, y N°90, de 2009, de la Dirección de este Servicio; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y,

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley Orgánica del Servicio, la Dirección Nacional estará constituida por los Departamentos Subdirecciones y Departamentos que establezcan el Director con sujeción a la planta de personal del Servicio.

2° Que, de acuerdo a lo dispuesto en las letras a), c) y ñ) del artículo 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, al Director le corresponde organizar, dirigir, planificar y coordinar el funcionamiento del Servicio, dictar las órdenes que estime necesarias o convenientes para la más expedita marcha del mismo, pudiendo además fijar y modificar la organización interna de las unidades del Servicio, cambiando sus dependencias, atribuciones y obligaciones.

3° Que, en la Resolución N° 349, de 1984, se fijaron las atribuciones y obligaciones del Departamento de Avaluaciones.

4° Que, mediante la Resolución N° 379, de 1991, modificada por Resolución N° 90, de 17 de junio de 2009, se establecieron las dependencias jerárquicas de los departamentos y oficina que conforman el Departamento Subdirección de Avaluaciones.

5º Que, en la Resolución Exenta N° 7.590, de 1999, se establecieron las atribuciones, responsabilidades y obligaciones de la Subdirección de Avaluaciones y del Subdirector respectivo.

6º Que, a través de la citada Resolución N° 90, de 17 de junio de 2009, se establecieron las funciones de los departamentos y oficina dependientes del Departamento Subdirección de Avaluaciones.

7º Que, con el fin de velar por una eficiente administración del Impuesto Territorial y abordar con éxito y el máximo de eficacia sus labores propias, se hace necesario adecuar la organización del Departamento Subdirección de Avaluaciones, reestructurando las unidades que lo conforman, creando nuevas y estableciendo las funciones que le corresponderán a cada una de ellas.

SE RESUELVE:

PRIMERO: Sustitúyese el numeral 2 de la letra A de la Resolución N° 379, de 1991, por el siguiente:

“2.- Departamento Subdirección de Avaluaciones:

- Departamento de Tasaciones;
- Departamento de Fiscalización del Catastro;
- Oficina de Operaciones;
- Oficina de Proyectos;
- Oficina de Normas y Casos Especiales.
- Oficina de Análisis y Control de Gestión.”

SEGUNDO: Al **Departamento de Tasaciones**, le corresponderá proponer al Director la metodología técnica de tasación de bienes raíces; preparar y coordinar, en conjunto con las Direcciones Regionales, los procesos de reavalúo de los bienes raíces de la Primera Serie, Agrícola y Segunda Serie, no Agrícola que dispone la Ley N° 17.235, incluyendo la elaboración de los estudios y el resguardo de la documentación que los respaldan; coordinar, supervisar y prestar el apoyo necesario a las Direcciones Regionales en las tasaciones comerciales que le corresponde efectuar al SII en el ámbito de la normativa legal vigente y aquella que se dicte en el futuro, así como las que sean solicitadas por otras áreas del Servicio u otros organismos públicos; y, la tasación de vehículos de acuerdo a las disposiciones de los decretos leyes números 824 de 1974 y 3.063 de 1979, sobre Impuesto a la Renta y Rentas Municipales, respectivamente.

Para el cumplimiento de estas funciones llevará a cabo las siguientes acciones:

- Realizar los estudios y desarrollar las metodologías necesarias para el procesamiento de la información recabada y la determinación de los precios de terrenos y construcciones por comunas, así como también mantener un catastro de dichos valores.
- Diseñar e implementar las metodologías que permitan desarrollar con mayor eficiencia la tasación fiscal de bienes raíces.
- Planificar, coordinar y controlar la ejecución de los procesos de reavalúo y tasación de vehículos, así como efectuar el control de calidad de los mismos.
- Elaborar las instrucciones y manuales necesarios para la ejecución de tasaciones masivas e individuales.
- Proponer acciones de capacitación y comunicaciones internas y externas respecto de los procesos de reavalúos.
- Coordinar y efectuar el seguimiento de las resoluciones relativas a reclamos, recursos de reposición y solicitudes administrativas que se presenten en los procesos de reavalúo o tasación general.
- Diseñar e implementar la metodología técnica necesaria para la tasación fiscal anual de vehículos livianos y pesados, así como resolver las peticiones que sobre la materia se presenten, en el ámbito de su competencia.
- Cooperar con la Subdirección de Fiscalización en la tasación de bienes de capital.

El Departamento de Tasaciones estará conformado por las siguientes áreas:

- a) **Área de Avalúos de bienes raíces agrícolas y no agrícolas.**
- b) **Área de Tasación Comerciales y de Estudios.**

TERCERO: Al **Departamento de Fiscalización del Catastro** le corresponderá, en coordinación con las Direcciones Regionales, diseñar planes de fiscalización y recopilar información destinada a la actualización del catastro y al desarrollo de cartografía que apoye este proceso, respecto de todos los bienes raíces y en especial de aquellas construcciones de gran magnitud; así como implementar el uso de la cartografía digital en el desarrollo de planes de fiscalización, procesos de reavalúos y apoyo en caso de catástrofes a entidades públicas que lo requieran.

Para el cumplimiento de estas funciones llevará a cabo las siguientes acciones:

- Implementar y controlar planes centralizados de fiscalización de bienes raíces.
- Apoyar a las Direcciones Regionales en la tasación de construcciones de gran magnitud, tales como establecimientos industriales, yacimientos mineros, centrales hidroeléctricas, centros comerciales de grandes dimensiones, etc.
- Desarrollar y mantener una plataforma cartográfica que sirva de apoyo a la tasación de bienes raíces.
- Controlar la calidad de los datos catastrales y su constante actualización.
- Generar informes que den cuenta de los resultados a nivel nacional, regional y comunal de los planes de fiscalización.
- Coordinar en conjunto con la Subdirección de Fiscalización acciones de fiscalización.
- Elaborar hipótesis relacionadas con la fiscalización del catastro para su mejor y más oportuna actualización, con el fin de realizar una administración del Impuesto Territorial más eficaz, eficiente y oportuna, considerando las características particulares de cada Dirección Regional.
- Hacer seguimiento y acompañamiento a las Direcciones Regionales en las tareas de actualización del catastro, priorizando aquellas que tienen un mayor impacto en la recaudación del Impuesto Territorial, sin perjuicio de no descuidar la actualización permanente del catastro de bienes raíces.

El Departamento de Fiscalización del Catastro tendrá a su cargo un **Área de Fiscalización.**

CUARTO: A la **Oficina de Operaciones** le corresponderá coordinar con la Subdirección de Informática y las Direcciones Regionales los procesos de actualización del catastro de los bienes raíces, emisión de resoluciones de modificaciones de avalúos y, o contribuciones, emisión de roles de avalúos y contribuciones y de avisos de recibos de contribuciones. Para el cumplimiento de estas funciones llevará a cabo las siguientes acciones:

- Coordinar con la Subdirección de Informática la ejecución de los procesos que sean necesarios para la operación de los procedimientos de competencia de la Subdirección de Avaluaciones.
- Gestionar con la Subdirección de Informática la realización de todos los requerimientos relacionados con desarrollos correctivos y evolutivos menores de las aplicaciones vigentes y en operación, coordinando adecuadamente con la Oficina de Proyectos de Avaluaciones.
- Gestionar y controlar los procesos informáticos relativos a modificaciones catastrales, avalúos de bienes raíces, cobro del Impuesto Territorial, tanto a través de medios escritos y, o digitales.
- Gestionar la operación de los procesos de reavalúos, tanto desde el punto de vista de los procesos informáticos como del control y automatización de las actividades asociadas a los Reavalúos definidas por parte del Departamento de Tasaciones, considerando los mecanismos necesarios para un adecuado control de calidad y predictibilidad de los procesos.
- Desarrollar las acciones tendientes a asegurar la calidad de los datos de los diferentes procesos de Avaluaciones.

La Oficina de Operaciones de Avaluaciones tendrá a su cargo un **Área de Procesamiento masivo**.

QUINTO: A la **Oficina de Proyectos** le corresponderá diseñar y ejecutar, en coordinación con las Direcciones Regionales, los proyectos que dicen relación con la administración del Impuesto Territorial; así como, pesquisar y relevar nuevos requerimientos de desarrollos tecnológicos y de procedimientos administrativos que requieran las áreas de Avaluaciones.

Para el cumplimiento de estas funciones llevará a cabo las siguientes acciones:

- Adoptar o crear estándares para realizar el seguimiento de los diferentes proyectos.
- Proponer la capacitación pertinente para el personal de la Subdirección, las Direcciones Regionales y otras áreas del Servicio que puedan estar involucradas en la puesta en marcha de los proyectos.
- Divulgar, tanto internamente como hacia la comunidad de contribuyentes, cuando corresponda, la puesta en marcha de un proyecto.
- Monitorear en forma permanente el desarrollo de los proyectos, así como los riesgos que puedan afectarlos.
- Comunicar a las autoridades del Servicio el estado de los proyectos y generar información veraz y oportuna respecto de ellos.
- Verificar que los proyectos que están en ejecución y aquellos que se propongan den cuenta de los cambios legales que dicen relación con la administración del Impuesto Territorial.
- Diseñar y especificar procesos y procedimientos administrativos para el funcionamiento de las tareas propias de la Subdirección de Avaluaciones y las Direcciones Regionales en lo relativo a la administración del catastro de bienes raíces y del Impuesto Territorial.
- Definir, diseñar y especificar de manera detallada las aplicaciones y sistemas requeridos para la administración del catastro, del Impuesto Territorial y la satisfacción de los requerimientos de información catastral desde otros impuestos.
- Definir, diseñar y especificar de manera detallada las aplicaciones y sistemas requeridos para la relación con los contribuyentes.
- Definir, diseñar la interfaz usuaria y especificar de manera detallada las aplicaciones y sistemas requeridos para proveer y recibir información de manera estructurada, en línea o por lotes, según sea requerido y factible por las necesidades del negocio, con todas las entidades externas, garantizando la oportunidad, el bajo costo de integración, la seguridad y la disponibilidad de la información.
- Gestionar la relación con la Subdirección de Informática en lo relativo al desarrollo de los proyectos informáticos, garantizando el cumplimiento de las planificaciones de los proyectos, la realización de reuniones periódicas de seguimiento de los mismos, la validación de la documentación provista por los equipos de desarrollo, la generación de los set de datos de prueba, la certificación usuaria de las aplicaciones, la entrega de las especificaciones y respuesta oportuna a las consultas y aclaraciones de tipo normativo, legal y de procedimientos, etc.

SEXTO: A la **Oficina de Normas y Casos Especiales** le corresponderá mantener actualizada la normativa relativa a la aplicación del Impuesto Territorial y gestionar y coordinar las relaciones con organismos externos en el ámbito del Impuesto Territorial, en coordinación con las Subdirecciones Normativa, Jurídica y de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios; analizar los casos de aplicación del Impuesto Territorial que requieran el pronunciamiento del Director; como así mismo, requerir de las Direcciones Regionales la información relacionada con la resolución de los reclamos de avalúos efectuados por aplicación del artículo 150 del Código Tributario de modificaciones individuales.

Para el cumplimiento de estas funciones llevará a cabo las siguientes acciones:

- Proponer al Director normas e instrucciones para la correcta y eficiente aplicación y administración del Impuesto Territorial.
- Gestionar en conjunto con las áreas que correspondan, dentro de la Subdirección de Avaluaciones, las instrucciones necesarias para aplicar el Impuesto Territorial, relativas a

- modificaciones legales o implementación de nuevos procedimientos, detectando falencias y proponiendo soluciones.
- Proponer las respuestas a solicitudes o consultas referidas a la aplicación del Impuesto Territorial que sean presentadas ante la Dirección Nacional, ante las Direcciones Regionales u otros canales de comunicación que tenga implementado el Servicio, en los casos que no exista precedente.
 - Velar por el cumplimiento de los procedimientos e instrucciones relativas a la aplicación del Impuesto Territorial y que éstos se ajusten a la normativa legal vigente.
 - Gestionar la relación con la Subdirección de Contraloría Interna en lo relativo a materias relacionadas con las áreas de Avaluaciones.
 - Gestionar y coordinar las relaciones con organismos externos, tales como Municipalidades, Conservadores de Bienes Raíces, SAG, CONADI, etc., tendientes a establecer convenios de cooperación interinstitucionales.
 - Controlar el cumplimiento de los convenios suscritos con los organismos externos para la actualización del catastro e intercambio de información, en especial lo que dice relación con los convenios de cooperación entre el Servicio y los Municipios.

La Oficina de Normas y Casos Especiales tendrá a su cargo un **Área de Coordinación con Entidades Externas**.

SÉPTIMO: A la **Oficina de Análisis y Control de Gestión** le corresponderá establecer mecanismos de apoyo y supervisión de la gestión fiscalizadora desarrollada por las Direcciones Regionales, y, Departamentos y Oficinas de la Subdirección de Avaluaciones; generar las coordinaciones necesarias entre las unidades de la Subdirección y las Direcciones Regionales respecto de la carga de órdenes de trabajo centralizadas; así como también, medir la calidad de atención al contribuyente.

Para el cumplimiento de estas funciones llevará a cabo las siguientes acciones:

- Generar la información que permita analizar los resultados del Impuesto Territorial.
- Controlar la gestión tanto de la Subdirección como a nivel regional.
- Generar la información que facilite conocer, evaluar y realizar gestión sobre los procesos de fiscalización desarrollados por las Direcciones Regionales en materias de Avaluaciones.
- Generar la información relacionada con el Control de la Calidad de Atención a los Contribuyentes para cada uno de los procesos de fiscalización en materias de Avaluaciones.
- Generar la información necesaria que permita evaluar los diferentes convenios suscritos por el Servicio en el ámbito de Avaluaciones.
- Mantener actualizada la información relacionada con la dotación de funcionarios de las Direcciones Regionales y de las Oficinas de Convenios Municipales.
- Efectuar el seguimiento permanente de los proyectos que lleva cabo la Subdirección de Avaluaciones.
- Controlar el cumplimiento de metas y de los convenios de desempeño que correspondan a la Subdirección de Avaluaciones.
- Gestionar, en conjunto con la Subdirección de Desarrollo de Personas, las actividades de capacitación de funcionarios de la Subdirección de Avaluaciones.
- Coordinar con la Subdirección de Administración todo lo relacionado con adquisiciones, gestión de contratos y finanzas de la Subdirección de Avaluaciones.
- Proveer información sobre la evolución de los avalúos de los bienes raíces, del giro y pago del impuesto, así como, del no pago del mismo. Información que se estructurará por diferentes conceptos y agregaciones, tales como a nivel nacional, regional, comunal, por Serie Agrícola y Serie no Agrícola, etc. Asimismo, le corresponderá generar estadísticas respecto de la aplicación de distintas exenciones y beneficios, tales como los establecidos en el DFL N° 2, de 1959, la Ley N° 20.732, DL N° 701, de 1974, u otros.

OCTAVO: Cualquier mención, asignación de funciones, delegación de facultades u otras que aludan al “Departamento de Catastro y Tasaciones” contenidas en resoluciones, o instrucciones, se entenderán referidas al “Departamento de Tasaciones” y “Departamento de Fiscalización del Catastro”; del mismo modo, las que aludan al “Departamento de Operaciones de Avaluaciones” se entenderán referidas a la “Oficina de Operaciones”.

NOVENO: Corresponderá al Jefe de Departamento Subdirección de Avaluaciones implementar las medidas tendientes a organizar, supervisar y coordinar el funcionamiento de todos los departamentos y oficinas que están bajo su dependencia directa e indirecta.

DÉCIMO: Desde la entrada en vigencia de la presente resolución, se derogan la letra D. del apartado VII del Párrafo N° 1 de la Resolución N° 349, de 1984, y la Resolución Exenta N° 90, de 2009, así como cualquier resolución dictada anteriormente sobre la misma materia, en lo que se oponga a la presente.

UNDÉCIMO: A contar de la fecha de vigencia de la presente resolución, las instrucciones que en ella se contienen priman sobre toda norma que pugne con sus disposiciones.

DUODÉCIMO: La presente resolución regirá a partir de la fecha de su publicación en extracto en el Diario Oficial.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL

**(FDO.) FERNANDO BARRAZA LUENGO
DIRECTOR**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Distribución:

- Internet
- Boletín
- Diario Oficial (extracto)